



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** María Angélica Calvo Leal (legajo 16155) - renuncia definitiva

---

VISTO: El documento electrónico NO-2020-00021644-UNC-PERS#FD mediante el cual la Dirección de Personal da cuenta del pedido de renuncia definitiva presentado por la Prof. María Angélica Calvo Leal (legajo 16155) a partir del día 01 de abril de 2020, al cargo docente interino que registra en esta Facultad de Derecho de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Romano, conforme Res. HCD 52/19, a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en sistema GDE;

Las disposiciones del Art. 62º y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS Nº 1222/14 y homologado por Decreto PEN Nº 1246/15;

Que la Prof. María Angélica Calvo Leal registra en esta Facultad de Derecho un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Romano, conforme Res. HCD 52/19.

Lo establecido en la Resolución HCD Nº 313/06;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar, a partir del día 01 de abril de 2020, la renuncia presentada por la Prof. María Angélica Calvo Leal (legajo 16155) al cargo docente interino que registra en esta Facultad de Derecho de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en la Cátedra C de la asignatura Derecho Romano.

Artículo 2: Expresar a la Prof. María Angélica Calvo Leal el agradecimiento de esta Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 3: La Prof. María Angélica Calvo Leal deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Personal de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.